



HONORABLE CABILDO.

Presente.-

Las Comisiones de **PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCIÓN AL MIGRANTE y DE HACIENDA MUNICIPAL**, integradas por los **CC. HÉCTOR INSUA GARCÍA, INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ, GERMAN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA, ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO y FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, Municipales, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 45, 51 fracción IX y XII, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 105 fracción I, 106 fracción I, 109 fracción XIII y 112 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante memorándum No S-218/2017, de fecha 14 de febrero de 2017, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, y turnado a estas Comisiones, por instrucciones del Presidente Municipal, **LIC. HÉCTOR INSUA GARCÍA**, para analizar el punto de acuerdo presentado por la Regidora Esmeralda Cárdenas Sánchez en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de febrero de 2017 donde solicita se emita el dictamen correspondiente respecto de las reglas de operación del Programa ayuda a Personas con Discapacidad en estado de vulnerabilidad y se transfieran los recursos al DIF municipal para su puesta en marcha y operación.

SEGUNDO.- El Programa ayuda a Personas con Discapacidad en estado de vulnerabilidad, es creado con el propósito de contribuir a mejorar las condiciones de un sector de la población que debido a las diversas discapacidades, enfrentan graves problemas de rezago social y falta de oportunidades, para asegurarles un sano desarrollo, principalmente aquellos que estén en condiciones de pobreza y se vean impedidos junto con sus familiares para satisfacer sus necesidades básicas.

Por personas con discapacidad entendemos a todas aquellas personas que tengan deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Y por **pobreza a una persona que presenta al menos una carencia social** (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente.

TERCERO.- Las Comisiones unidas que dictaminan consideran que ante la cantidad de personas que existen con discapacidad y la cantidad de recursos de que se dispone, es necesario focalizar el apoyo para poder tener un impacto y ayudar a los hogares o familias beneficiadas.

Por ellos considerando que una de las discapacidades que más afecta a las personas y familiares, toda vez que requiere incluso la atención y cuidado de todos los integrantes es la parálisis cerebral, que es un grupo de trastornos que pueden comprometer las funciones del



cerebro y del sistema nervioso como el movimiento, el aprendizaje, la audición, la visión y el pensamiento. Existen diferentes tipos de parálisis cerebral, entre ellas: espástica, discinética, atáxica, hipotónica y mixta.

Por lo que consideramos que en esta ocasión y con este recurso autorizado por el Cabildo de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) podamos apoyar a personas con este tipo de discapacidad de parálisis cerebral, y de etiquetarse otro presupuesto más se incluyan otro tipo de discapacidades.

CUARTO.- Para la operación y ejecución del programa las Comisiones establecen estos lineamientos generales del programa que deberá cumplir el DIF municipal para la entrega de apoyos:

- Acreditar la discapacidad de parálisis cerebral con un certificado médico expedido por el Sector Salud del Estado.
- Que la familia o tutor del beneficiario acredite una residencia de más de cinco años en el Municipio de Colima.
- Realizar el estudio socioeconómico que acredite a personas o familias que viven en pobreza.
- Entregar el apoyo económico en efectivo por la cantidad de \$650.00 (seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensualmente a partir del mes de abril a 69 (sesenta y nueve personas) que es la cantidad de beneficiarios que alcanzamos a apoyar con los recursos autorizados.

QUINTO.- Así mismo las Comisiones señalan que se transferirán los recursos por la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) al organismo público descentralizado denominado DIF MUNICIPAL para la operación del programa en dictamen presentado por la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueban los lineamientos generales para la operación del Programa de ayuda a Personas con Discapacidad en estado de vulnerabilidad ejecutado por el DIF Municipal en los términos del considerando cuarto.

SEGUNDO.- Notifíquesele a la C. Directora del DIF Municipal lo aquí acordado, para que continúe con los trámites correspondientes para la puesta en marcha del programa.

TERCERO.- La Comisión de **PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCIÓN AL MIGRANTE**, en uso de sus facultades, cuidara en todo momento la debida operación del Programa de ayuda a Personas con Discapacidad en estado de vulnerabilidad.



Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Col., a los 14 días del mes de marzo del 2017.

Atentamente

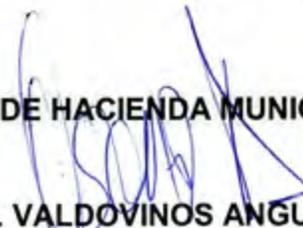
LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCIÓN AL MIGRANTE

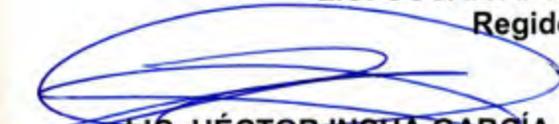

LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ
Regidora, Presidenta

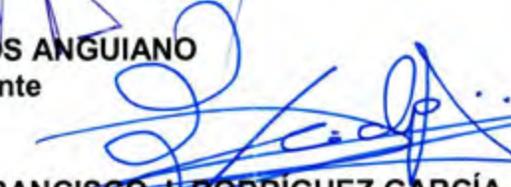

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ
Regidora, Secretaria


LIC. SAYRA G. ROMERO SILVA
Regidora, Secretaria

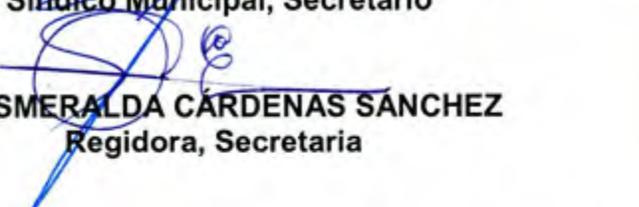
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL


LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO
Regidor, Presidente


LIC. HÉCTOR INSUA GARCÍA
Presidente Municipal, Secretario


LIC. FRANCISCO J. RODRÍGUEZ GARCÍA
Síndico Municipal, Secretario


LIC. GERMAN SÁNCHEZ ÁLVAREZ
Regidor, Secretario


LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SANCHEZ
Regidora, Secretaria

****Estas firmas corresponden al dictamen que presentan las Comisiones de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante y de Hacienda Municipal, que autoriza los lineamientos generales del programa ayuda a personas con discapacidad en estado de vulnerabilidad que será ejecutado por el DIF.**



**UNIDOS
POR COLIMA**
M. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2016 - 2018

SECRETARIA

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3830



Esmeralda 199

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-218/2017.

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO,
Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,
LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ,
Presidenta de la Comisión de Planeación, Desarrollo Social y
Atención al Migrante y Sec. De la Com. de Hacienda Municipal,
P r e s e n t e.

Por este conducto remito a ustedes el **Punto de Acuerdo** presentado en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 14 de febrero del 2017, respecto a las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN POBREZA, presentado por la munícipe Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez.

Lo anterior para que la Comisiones que ustedes Presiden, emitan el dictamen que consideren conveniente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
Colima, Col., 14 de febrero 2017.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,



ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

*Recibi
Carlos Negrete
14 FEB/17
15:01 hrs.*

- c.c.p. Lic. Héctor Insúa García.- Secretario de la Comisión de Hacienda Mpal.-
- c.c.p. Lic. Francisco Javier Rodríguez García.- Secretario de la Comisión de Hacienda Mpal.-
- c.c.p. Lic. Germán Sánchez Álvarez.- Secretario de la Comisión de Hacienda Mpal.-
- c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.- Secretaria de la Comisión de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante.
- c.c.p.- Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva.- Secretaria de la Comisión de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante.

FSR*lore

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA".

**H. CABILDO DE COLIMA
P R E S E N T E**

ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento de Colima, por el periodo constitucional 2015-2018, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 fracciones XI y XII, el 117 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en lo preceptuado por el artículo 65 fracción XII y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, someto a la consideración de este Cabildo, la siguiente propuesta de REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN POBREZA, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el 22 de diciembre de 2015 presente en la Sesión Ordinaria de Cabildo una iniciativa de punto de acuerdo, en uso de las facultades que le otorgan los artículos 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 65 fracciones V y XII y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, en el que solicito la instauración de un programa municipal de apoyo a personas con discapacidad, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda Municipal.

La Comisión de Hacienda Municipal con fecha 15 de noviembre de 2016 en Sesión Extraordinaria rindió dictamen que fue presentado al Cabildo y aprobado a efecto de que se otorgue un apoyo económico a las personas con discapacidad que vivan en pobreza y acrediten tener cinco años de residencia en el municipio, conforme a la disposición presupuestal, el cual será operado por el DIF municipal y la Dirección de Desarrollo social y demás áreas involucradas elaboraran las reglas de operación.

Que con fecha 14 de enero de 2017 en Sesión Extraordinaria de Cabildo N^o 69 se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2017, en el cual en la Dirección de Desarrollo Social se etiqueto la cantidad de \$400,000 (cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) para este programa de apoyo a personas con discapacidad.

SEGUNDO.- En virtud que hasta esta fecha no he tenido conocimiento de que se haya iniciado la operación del programa de apoyo a personas con discapacidad que viven en pobreza, es que decidí presentar esta propuesta de reglas de operación, a fin de que sea turnadas a las Comisiones de Planeación, Desarrollo Social y atención al migrante y Hacienda Municipal, y con el auxilio de las dependencias respectivas se emitan las reglas de operación correspondientes para que inicie la operación del programa. La propuesta se presenta en los siguientes términos:

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3

ANTECEDENTES: 5

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA: 6

 LÍNEA DE ACCIÓN 6

DIAGNÓSTICO: 6

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA 7

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES. 8

 Objetivo General 8

 Objetivos Específicos 8

III.- Metas Físicas. 9

IV.- Programación Presupuestal. 9

V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso. 10

 Difusión. 10

 Requisitos de acceso a la Lista de Espera y al Programa. 10

 Requisitos de Permanencia. 11

 Causales de baja. 11

VI.- Procedimiento Una Vez Aceptados 11

9

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO DIF MUNICIPAL COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

INTRODUCCIÓN

Los diversos grupos vulnerables del municipio de Colima, entre ellos la población que padece algún tipo de discapacidad, no puede ser ajena de sus necesidades a este H. Ayuntamiento, son un sector de la población que debido a las diversas discapacidades, enfrentan graves problemas de rezago social y falta de oportunidades para asegurarles un sano desarrollo.

Existen 4 tipos de discapacidades a continuación describe a que se refiere cada una de ellas:

1. DISCAPACIDAD MOTRIZ

Es una condición de vida que afecta el control y movimiento del cuerpo, generando alteraciones en el desplazamiento, equilibrio, manipulación, habla y respiración de las personas, limitando su desarrollo personal y social. Ésta se presenta cuando existen alteraciones en los músculos, huesos, articulaciones o médula espinal, así como por alguna afectación del cerebro en el área motriz impactando en la movilidad de la persona.

2. DISCAPACIDAD SENSORIAL

Es aquella que comprende cualquier tipo de deficiencia visual, auditiva, o ambas, así como de cualquier otro sentido, y que ocasiona algún problema en la comunicación o el lenguaje (como la ceguera y la sordera), ya sea por disminución grave o pérdida total en uno o más sentidos.

3. DISCAPACIDAD COGNITIVO-INTELLECTUAL

Es aquella caracterizada por una disminución de las funciones mentales superiores tales como la inteligencia, el lenguaje y el aprendizaje, entre otras, así como de las funciones motoras. Esta discapacidad incluye a las personas que presentan dificultades para aprender, realizar algunas actividades de la vida diaria, o en la forma de relacionarse con otras personas. Ejemplo de lo anterior son el síndrome de down y el autismo.

4. DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL

Se define como aquella que puede derivar de una enfermedad mental y está compuesta por factores bioquímicos y genéticos. No está relacionada con la discapacidad cognitivo-intelectual y puede ser temporal o permanente. Algunos ejemplos son la depresión, la esquizofrenia, el trastorno bipolar, entre otros.¹

Las anteriores se dividen en grupos:

Grupo 1 Discapacidades sensoriales y de la comunicación

Este grupo comprende las discapacidades para ver, oír y hablar.

El grupo se conforma de cinco subgrupos: 110 Discapacidades para ver, 120 Discapacidades para oír, 130 Discapacidades para hablar (mudez), 131 Discapacidades de la comunicación y comprensión del lenguaje y 199 Insuficientemente especificadas del grupo Discapacidades sensoriales y de la comunicación.

Grupo 2 Discapacidades motrices

Comprende a las personas que presentan discapacidades para caminar, manipular objetos y de coordinación de movimientos para realizar actividades de la vida cotidiana.

Este grupo lo conforman tres subgrupos: 210 Discapacidades de las extremidades inferiores, tronco, cuello y cabeza, el 220 Discapacidades de las extremidades superiores y 299 Insuficientemente especificadas del grupo discapacidades motrices.

En este grupo se incluyen la pérdida total o parcial de uno o más dedos de las manos o pies.

Grupo 3 Discapacidades mentales

En este grupo se incluye a las personas que presentan discapacidades para aprender y para comportarse, tanto en actividades de la vida diaria como en su relación con otras personas.

El grupo está integrado por tres subgrupos: 310 Discapacidades intelectuales (retraso mental), 320 Discapacidades conductuales y otras mentales y 399 Insuficientemente especificadas del grupo discapacidades mentales.

Grupo 4 Discapacidades múltiples y otras

El grupo se conforma por tres subgrupos: 401-422 Discapacidades múltiples 430 Otro tipo de discapacidades y 499 Insuficientemente especificadas del grupo discapacidades múltiples y otras.

Comprende las discapacidades múltiples (con algunas excepciones que están marcadas en el subgrupo 401-422), así como las discapacidades que no corresponden a los grupos 1 Sensoriales y de la comunicación, 2 Motrices, y 3 Mentales.

El grupo tiene como finalidad identificar a la población que manifiesta en forma conjunta más de una discapacidad, así como a la que presenta alguna discapacidad diferente a las consideradas en los grupos anteriores.²

Porcentaje de población con discapacidad, por tipo de discapacidad 2014

Gráfica 2.6



Nota: El porcentaje se calculó con base en el total de la población con discapacidad. La suma de los porcentajes es mayor que 100 porque una persona puede tener más de un tipo de discapacidad. Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

ANTECEDENTES:

El 22 de diciembre de 2015 la Regidora Esmeralda Cárdenas Sánchez presentó en la Sesión Ordinaria de Cabildo una iniciativa de punto de acuerdo, en uso de las facultades que le otorgan los artículos 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 65 fracciones V y XII y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, en el que solicito la instauración de un programa municipal de apoyo a personas con discapacidad, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda Municipal.

La Comisión de Hacienda Municipal con fecha 15 de noviembre de 2016 en Sesión Extraordinaria rindió dictamen que fue presentado al Cabildo y aprobado a efecto de que se otorgue un apoyo económico a las personas con discapacidad que vivan en pobreza y acrediten tener cinco años de residencia en el municipio, conforme a la disposición presupuestal, el cual será operado por el DIF municipal y la Dirección de Desarrollo social y demás áreas involucradas elaboraran las reglas de operación.

Que con fecha 14 de enero de 2017 en Sesión Extraordinaria de Cabildo N° 69 se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2017, en el cual en la Dirección de Desarrollo Social se etiqueto la cantidad de \$400,000 (cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) para este programa de apoyo a personas con discapacidad.

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA:

Se otorgarán 67 apoyos económicos a personas con discapacidad que habitan en el municipio de Colima, dicho apoyo se entregará en una tarjeta de manera mensual por un monto de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.), a reserva de contar con una mayor disposición presupuestal será incrementado el número de apoyos.

Para abatir la desigualdad entre este grupo vulnerable, el gasto social se enfocará en personas con algún tipo de discapacidad.

LÍNEA DE ACCIÓN

a) Promover el apoyo a favor de las personas en situación de pobreza con algún tipo de discapacidad.

DIAGNÓSTICO:

En 2014, prácticamente la mitad de la población con discapacidad residente en el país (49.6%) se concentra en siete entidades federativas: México (14.6%), Jalisco (8.1%), Veracruz (7.5%), Ciudad de México (5.8%), Guanajuato (4.6%), Puebla (4.5%) y Michoacán (4.4 por ciento). Casi un tercio (31.7%) habita en once entidades: Nuevo León (3.8%), Oaxaca (3.6%), Chihuahua (3.4%), Chiapas y Guerrero (3% en cada una), Baja California (2.8%), Sinaloa (2.7%), San Luis Potosí y Tamaulipas (2.5% en cada una) e Hidalgo y Sonora (2.2% en cada una). Mientras que en nueve de las restantes 14 entidades, reside 1.4.8%: Coahuila, Tabasco y Yucatán (1.9% en cada una), Durango (1.8%), Querétaro (1.7%), Zacatecas (1.6%), Morelos (1.5%), Nayarit (1.4%) y Quintana Roo (1.1%); y en cinco vive 3.9 por ciento: Colima, Campeche y Baja California Sur (0.7% en cada una), y Aguascalientes y Tlaxcala (0.9% en cada una).

En relación con la población que reside en cada una de las entidades federativas del país, Nayarit es la que tiene la tasa más alta de personas con discapacidad (82) por cada mil habitantes. Por su parte, de las siete entidades con el mayor número de residentes con discapacidad, tres están en el grupo de las ocho con las tasas más elevadas: Colima, Jalisco y Zacatecas (74), Michoacán (69) y Veracruz (67). En el estado de México (62) el indicador es cercano al observado a nivel nacional (60), mientras que en Guanajuato (57), Puebla (52) y la Ciudad de México (47), está por debajo de la nacional.

G

**Tasa de población con discapacidad, por entidad federativa
2014**

Gráfica 2.3



(por cada 1 000 habitantes)

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

Destacan por su elevada tasa, Durango (75), Colima y Zacatecas (74 en cada una), entidades donde habita 4.1% del total de personas con discapacidad del país, mientras que 4.9% viven en las dos entidades que reportan las tasas más bajas, Chiapas (41) y Coahuila (45). Tal situación puede estar relacionada con la estructura etaria de la población de cada entidad, la cobertura y calidad del sistema de salud, o el nivel de desarrollo económico y social, entre otros factores (DOF, 2014).

La falta de recursos económicos en la mayoría de las familias con algún miembro que padece de algún tipo de discapacidad es impactante, ya que al igual que todos tienen necesidades básicas y muchos de ellos sin la posibilidad de poder insertarse en el medio laboral, unos por cuestiones de edad y tipo de condición o al igual por la falta de inclusión a personas con discapacidad, este programa podrá beneficiar de entrada a 67 personas con discapacidad que tengan mínimo 5 años de residencia en el municipio de Colima.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El Ayuntamiento de Colima, a través del DIF municipal Colima. Por otra parte la Tesorería, se encargará de lo relativo a la dispersión mensual de los recursos.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivo General

El Programa municipal de Apoyo a Personas con Discapacidad, es creado con el propósito de contribuir a mejorar las condiciones de un sector de la población que debido a las diversas discapacidades, enfrentan graves problemas de rezago social y falta de oportunidades, para asegurarles un sano desarrollo, principalmente aquellos que estén en condiciones de pobreza y se vean impedidos para satisfacer sus necesidades básicas, dotando de un apoyo económico de forma mensual de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.) a través de una tarjeta bancaria.

Objetivos Específicos.

1.- Otorgar un apoyo económico de manera mensual de inicio a **67** personas con algún tipo de discapacidad, a través de una tarjeta de uso exclusivo para los beneficiarios con un monto de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.).

2.- Contribuir a un mejor nivel de vida, dotando de un apoyo económico de forma mensual a través de una tarjeta a personas con discapacidad de escasos recursos, con un mínimo de 5 años de residencia en el municipio de Colima.

El Programa municipal de apoyo a personas con discapacidad es un programa de transferencia monetaria de forma electrónica, enfocado en brindar de inicio **67** apoyos económicos a personas con algún tipo de discapacidad que tienen mínimo 5 años de residencia en el municipio de Colima y que por condiciones de vulnerabilidad se encuentran en una gran necesidad, recibiendo un apoyo económico, con el objeto de disminuir su rezago social.

Grupo 1 Discapacidades sensoriales y de la comunicación

Este grupo comprende las discapacidades para ver, oír y hablar.

El grupo se conforma de cinco subgrupos: 110 Discapacidades para ver, 120 Discapacidades para oír, 130 Discapacidades para hablar (mudez), 131 Discapacidades de la comunicación y comprensión del lenguaje y 199 Insuficientemente especificadas del grupo Discapacidades sensoriales y de la comunicación.

Grupo 2 Discapacidades motrices

Comprende a las personas que presentan discapacidades para caminar, manipular objetos y de coordinación de movimientos para realizar actividades de la vida cotidiana.

Este grupo lo conforman tres subgrupos: 210 Discapacidades de las extremidades inferiores, tronco, cuello y cabeza, el 220 Discapacidades de las extremidades superiores y 299 Insuficientemente especificadas del grupo discapacidades motrices.

En este grupo se incluyen la pérdida total o parcial de uno o más dedos de las manos o pies.

Grupo 3 Discapacidades mentales

En este grupo se incluye a las personas que presentan discapacidades para aprender y para comportarse, tanto en actividades de la vida diaria como en su relación con otras personas.

El grupo está integrado por tres subgrupos: 310 Discapacidades intelectuales (retraso mental), 320 Discapacidades conductuales y otras mentales y 399 Insuficientemente especificadas del grupo discapacidades mentales.

Grupo 4 Discapacidades múltiples y otras

El grupo se conforma por tres subgrupos: 401-422 Discapacidades múltiples 430 Otro tipo de discapacidades y 499 Insuficientemente especificadas del grupo discapacidades múltiples y otras.

Comprende las discapacidades múltiples (con algunas excepciones que están marcadas en el subgrupo 401-422), así como las discapacidades que no corresponden a los grupos 1 Sensoriales y de la comunicación, 2 Motrices, y 3 Mentales.

El grupo tiene como finalidad identificar a la población que manifiesta en forma conjunta más de una discapacidad, así como a la que presenta alguna discapacidad diferente a las consideradas en los grupos anteriores. ²

III.- Metas Físicas.

Durante el año 2017 el Programa municipal de apoyo a personas con discapacidad, tiene contemplado otorgar de inicio 67 apoyos económicos de forma mensual de manera inicial, para las personas que tengan algún tipo de discapacidad acreditado ante el sector salud del Estado, que se encuentren en condición de vulnerabilidad y pobreza, que vivan en el Municipio de Colima y acrediten una residencia mínima de cinco años, con el propósito de mejorar las condiciones de vida y serles de ayuda ante su condición desigual para enfrentar la atención de sus necesidades de subsistencia diaria.

IV.- Programación Presupuestal.

Para el ejercicio fiscal 2017 fueron autorizados para este Programa un presupuesto de \$400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) para cubrir la meta física de inicio de 67 apoyos económicos a personas con discapacidad que habitan en el municipio de Colima y en situación de pobreza, de manera mensual por un monto de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.).

V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Difusión.

Con la finalidad de dar a conocer el Programa municipal de apoyo a personas con discapacidad a través del DIF Municipal Colima, de tal forma que se dé a conocer la existencia de este Programa, los requisitos y el procedimiento.

En este orden el Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: Página de internet oficial del H. Ayuntamiento de Colima y por medio de carteles colocados en oficinas públicas que contendrán los requisitos establecidos en las Reglas de Operación; los cuales podrán ser aclarados en las oficinas del DIF municipal Colima ubicadas en el Edificio Central del Parque Hidalgo, Hidalgo S/N, Colonia Centro., Tels. 314-91-99 y 312-28-76 un horario de lunes a viernes de 8:30 am-3:00 p.m.

Requisitos de acceso a la Lista de Espera y al Programa.

a) Las y los candidatos deberán solicitar de manera personal su incorporación en el Programa municipal de Personas con Discapacidad en las oficinas del DIF municipal Colima ubicadas en el Edificio Central del Parque Hidalgo, Hidalgo S/N, Colonia Centro., Tels. 314-91-99 y 312-28-76 un horario de lunes a viernes de 8:30 am-3:00 p.m., proporcionando la información solicitada por personal adscrito a esta área con la finalidad de incorporarla a la Lista de Espera.

b) Los candidatos a ingresar a la lista de espera y/o al Programa deberán hacer el trámite para la solicitud e incorporación al Programa municipal de personas con Discapacidad, es personal y deberá realizarlo el interesado, en caso de que el solicitante cuente con alguna discapacidad la cual no le permita asistir personalmente a realizar la solicitud; algún familiar o persona de su confianza podrá ingresar un escrito al DIF municipal Colima solicitando la visita domiciliaria, donde se corroborará la presencia física de la persona con dicha discapacidad.

Documentación solicitada a los candidatos para ingresar al programa.

- 1.- Acta de Nacimiento del solicitante original para su cotejo.
- 2.- CURP original para su cotejo.
- 3.- CURP original de la madre, padre o tutor para su cotejo.
- 4.- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad original para cotejo y fotocopia para su expediente.
- 5.- Constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento donde haga constar que tiene viviendo en el Municipio de Colima más de 5 años.
- 6.- Credencial para votar vigente original para cotejo y fotocopia para su expediente en caso de ser menor algún tipo de credencial que acredite su discapacidad.

7.- Certificado Médico expedido por el sector salud del Estado, donde haga constar el tipo de discapacidad, su causa y el tiempo que tiene con ella.

Credencial de discapacidad permanente del DIF Estatal, en caso de no tenerla presentarse a las oficinas del C.R.E.E. calle Medellín 650, Col. Electricistas o a los teléfonos 31 2 58 24.

8.- Aplicación de la cédula de identificación de los datos personales de las Personas con Discapacidad

El personal del DIF municipal Colima recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios para que se realice el estudio socioeconómico correspondiente.

Requisitos de Permanencia.

Con la finalidad de conservar la vigencia dentro del Programa los beneficiarios deberán presentarse en las oficinas del DIF municipal Colima con la finalidad de actualizar o complementar el expediente en el mes de noviembre con la siguiente documentación: comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia simple, certificado médico expedido por el sector salud del Estado en original y copia simple.

Causales de baja.

Son motivos de cancelación del apoyo económico los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando el beneficiario haya cambiado de domicilio, sin previa notificación.
- 2.- Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con alguno de los requisitos expuestos en las Reglas de Operación vigentes o en su caso cuando se verifique que la documentación o información proporcionada sea apócrifa o haya proporcionado datos falsos.
- 3.- Por el fallecimiento del beneficiario.

g

VI.-Procedimiento Una Vez Aceptados

1.- El DIF municipal Colima en sus oficinas ubicadas en Colima ubicadas en el Edificio Central del Parque Hidalgo, Hidalgo S/N, Colonia Centro., o a los Teléfonos. 314-91-99 y 312-28-76, en un horario de lunes a viernes de 8:30 am-3:00 p.m., establecerá una mesa de entrega con números de folios asignados para firmar de recibo las tarjetas.

2.- Con el propósito de mantener la vigencia en el programa, los beneficiarios deberán presentarse en el momento que se les requiera para la actualización del expediente documental.

3.- Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en la lista de espera del Programa municipal de apoyo a personas con discapacidad.

Supervisión y Control

Será responsable del control y supervisión de este programa, el DIF municipal Colima, para tal efecto se instrumentarán los siguientes reportes:

- a) Padrón de beneficiarios actualizado semestralmente.
- b) Informe trimestral de metas con los informes de seguimiento al cumplimiento de las metas con base a los indicadores de evaluación establecidos. La entidad responsable del Programa, para tal efecto se auxiliara de personas que lleven la operación y seguimiento, el control y evaluación del programa.

Por lo anteriormente expuesto la que suscribe Regidora de este H. Ayuntamiento Colima pone a consideración del H. Cabildo el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se aprueban las Reglas de operación del programa de apoyo a personas con discapacidad 2017 en los términos del considerando segundo.

SEGUNDO.- Se instruye a las dependencias correspondientes que se trabaje en su instrumentación a fin de que a más tardar en el mes de marzo, se inicie a su operación.

Dado en el Recinto Oficial del Cabildo, el día 14 de febrero de 2017.

Atentamente.



Esmeralda Cárdenas Sánchez

Regidora